



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO:

**FE DE ERRATAS
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0387-CU-2026
(del 24 de junio del 2026)**

VISTO:

El artículo 212° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, respecto al error material, se señala que este *"atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene"*;

Que, con Oficio N° 504-AE-URH-UNP-2026, del 13.Ago.2026, la Unidad de Recursos Humanos solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0387-CU-2026, señalando que dicha Unidad, mediante Oficio N° 364-AE-URH-UNP-2026, relacionado con la ratificación de servidores docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, consignó por error al servidor Purizaca Aldana, Víctor Ismael, con el Grado Académico de Magíster, cuando corresponde el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Educación, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 04 de agosto de 2021;

Que, en atención a lo expuesto, se procede a la emisión de la Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Universitario N° 0387-CU-2026, del 24.Jun.2026, a fin de rectificar el error material respecto al grado académico del servidor antes mencionado.

DICE:

MAG. PURIZACA ALDANA VICTOR ISMAEL

DEBE DECIR:

DR. PURIZACA ALDANA VICTOR ISMAEL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, VRI, OPyPPTO, URH, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN, OCAJ, INTERESADO (01), OCI, ARCHIVO (02)
10 copias/ VAGV/kmt


 Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)